

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA

San Juan, 8 de julio de 1954

Boletín
Administrativo
Núm. 116

PROCLAMA
Del Gobernador de Puerto Rico

APROBACION DEL PLANO REGULADOR PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO,
SECCION NUM. PR-2B (SEGUNDA REVISION), VIAS PUBLICAS PRIN-
CIPALES PARA EL AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado el PLANO REGULADOR PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO, SECCION PR- 2B (SEGUNDA REVISION), VIAS PUBLICAS PRINCIPALES PARA EL AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN, el día 9 de junio de 1954, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, APRUEBO este PLANO REGULADOR PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO, SECCION PR- 2B, (SEGUNDA REVISION), VIAS PUBLICAS PRINCIPALES PARA EL AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN, el cual regirá con toda fuerza y vigor de Ley.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado la presente y he hecho estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 8 de julio A. D. de mil novecientos cincuenta y cuatro.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy día 8 de julio de 1954.


ADOLFO PORRATA DORIA
Secretario de Estado Auxiliar Interino

